NOTA DNCP/DNC/Nº 14.088/2017.

Asunción, 15 de junio de 2017.

Señor:
ALCIDES DIONISIO GAMARRA. Coordinador de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SENAD

Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 316.946 (13/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" – ID N° 325.536

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Forma de pago del SICP**; sugerimos a la convocante unificar la forma de pago establecida en la carta de invitación en el punto 27 como a "plazos".
2. **Punto 34 del anexo B, plazo de entregas**; sugerimos a la convocante indicar los días y horarios en que la convocante pueda decepcionar los bienes requeridos. De modo tal que exista una mejor entrega de los bienes.
3. **Ítems 8 y 9 de las Especificaciones Técnicas**; consultamos a la convocante con que finalidad requiere "*Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91*", para dichos bienes.
4. **Ítems 24, 27, 32 y 33 de las EE.TT**; consultamos a la convocante como evaluaría que los bienes sean "resistente al agua y a la luz". En vista a que los mismos resultan muy subjetivas.
5. **Ítem 40 de las Especificaciones técnicas**; sugerimos a la convocante indicar los colores y cantidades requeridas de dicho bien, de modo a que el oferente que resulte adjudicado pueda realizar una mejor entrega del bien.
6. **Ítem 54 de las EE.TT**; sugerimos a la convocante indicar los colores y cantidades requeridas para cada color. De modo a que el oferente que resulte adjudicado realice una mejor entrega del bien.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.